

SEÑOR AFILIADO, USTED VA A HACER USO DEL MODELO - VIVIENDA 8, TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. El avalúo del inmueble que pretende adquirir deberá realizarse con las firmas evaluadoras que tengan convenio vigente con la Entidad. No serán aptas las viviendas construidas en zonas no urbanizables, que presenten riesgo para la localización de asentamientos humanos por amenazas naturales, así como en zonas inundables y de movimientos de masas, de conformidad con la Ley 388 de 1997. Por otra parte, la vivienda deberá cumplir con lo establecido en la Ley 400 de 1997 y la Ley 1229 de 2008 que disponen las condiciones técnicas de sismo resistencia, reglamentadas en la norma técnica NSR10 y demás normas vigentes.
2. Deberá cumplir con las obligaciones del modelo anticipado de solución de vivienda – vivienda 8, las cuales se describen a continuación:
 - Para la adquisición de vivienda nueva, realizar la inscripción de la transferencia de dominio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente. Para lo cual contará con el término de seis (06) meses a partir de la firma de la escritura pública de compraventa.
 - Para la adquisición de vivienda usada, suscribir la escritura pública de compraventa y realizar su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente. Para lo cual, contará con el término de seis (06) meses a partir del giro de los valores de su cuenta individual.
 - Para la adquisición de leasing habitacional con entidad financiera diferente a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, aportar el certificado de tradición y libertad con vigencia no superior a tres (03) meses, la escritura pública y el contrato de leasing habitacional, para lo cual contará con el término de seis (06) meses contados a partir de la firma de la escritura pública de compraventa a favor de la entidad financiera.

De no cumplir con las obligaciones del Modelo Anticipado de Solución de Vivienda – Vivienda 8, bajo los parámetros exigidos y el término establecido por la normativa vigente, se configura un retiro parcial de cesantías, incumpliendo uno de los requisitos para acceder al subsidio de vivienda que otorga el Estado a través de Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

3. De no ser posible llevar a cabo el negocio jurídico presentado ante la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, deberá reintegrar la totalidad de los dineros desembolsados a la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220080720014, a nombre de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, dentro del término establecido para el cumplimiento de las obligaciones del Modelo Anticipado de Solución de Vivienda – Vivienda 8, allegando comprobante de consignación y anexando rescisión o documento idóneo que deje sin efecto la promesa de compraventa presentada.

4. Una vez efectuado el giro de los recursos, su cuenta individual para solución de vivienda será bloqueada preventivamente hasta el cumplimiento de las obligaciones del Modelo Anticipado de Solución de Vivienda – Vivienda 8.

5. En caso de incumplimiento de las obligaciones del Modelo Anticipado de Solución de Vivienda – Vivienda 8, se realizará la suspensión del descuento de ahorro mensual obligatorio y el cambio automático de la cuenta individual de solución de vivienda y la finalidad de su afiliación cambiará a la de manejo y administración de cesantías, por configurarse un retiro parcial de cesantías, incumpliendo así uno de los requisitos de acceso al subsidio para vivienda establecidos en el artículo 25 del Decreto Ley 353 de 1994, modificado por el artículo 15 de la Ley 973 de 2005 y el artículo 3 de la Ley 1305 de 2009.

El suscrito _____ afiliado(a) a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, identificado(a) CC. No. _____ manifiesto que fui informado, conozco y acepto todas las condiciones, requisitos y obligaciones del Modelo Anticipado de Solución de Vivienda – Vivienda 8. Por lo anterior, autorizo a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para que de oficio y ante el incumplimiento de las obligaciones del Modelo de Solución de Vivienda – Vivienda 8 o el reintegro de los dineros fuera del término establecido para tal fin, realice el cambio de la finalidad de mi afiliación de solución de vivienda a la de manejo y administración de cesantías.

El suscrito _____ afiliado(a) a Caja Honor, identificado(a) CC. No. _____ me comprometo a mantener actualizados mis datos personales y de contacto en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para recibir las comunicaciones respectivas referentes al estado mi trámite de Vivienda 8.

Dando cumplimiento de las disposiciones legales, Ley 1581 de 2012 (Protección datos Personales), Ley 1266 de 2008 (Habeas data) y Ley 1273 de 2009 (Protección de la información y de los datos), declaro en mi calidad de consumidor financiero que he sido informado y conozco de manera clara y expresa de las finalidades con que se recopilan mis datos, del derecho a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información entregada, así como el Manual de protección datos personales de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía que se encuentra en la página web www.cajahonor.gov.co. Por lo cual autorizo a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía para que mis datos aquí registrados, sean tratados de manera confidencial y exclusivamente para propósitos relacionados con los trámites y servicios que presta la Entidad.

Conozco y acepto los riesgos y las condiciones del modelo vivienda 8 por lo cual firmo como constancia de mi aprobación a los _____ días, del mes de _____ del año _____.

Firma,
Nombre
Cédula de Ciudadanía

Huella

IMPORTANTE – MODELO VIVIENDA 8

1. Deberá cumplir con las obligaciones del modelo anticipado de solución de vivienda – vivienda 8, las cuales se describen a continuación:
 - Para la adquisición de vivienda nueva, realizar la inscripción de la transferencia de dominio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente. Para lo cual contará con el término de seis (6) meses a partir de la firma de la escritura pública de compraventa.
 - Para la adquisición de vivienda usada, suscribir la escritura pública de compraventa y realizar su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente. Para lo cual, contará con el término de seis (06) meses a partir del giro de los valores de su cuenta individual.
 - Para la adquisición de leasing habitacional con entidad financiera diferente a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, aportar el certificado de tradición y libertad con vigencia no superior a tres (3) meses, la escritura pública y el contrato de leasing habitacional. Para lo cual, contará con el término de seis (6) meses contados a partir de la firma de la escritura pública de compraventa a favor de la entidad financiera.

De no cumplir con las obligaciones del Modelo Anticipado de Solución de Vivienda - Vivienda 8 bajo los parámetros exigidos y el término establecido por la normatividad vigente, se configura un retiro parcial de cesantías, incumpliendo uno de los requisitos para acceder al subsidio de vivienda que otorga el Estado a través de Caja Honor.

2. Una vez efectuado el giro de los recursos, su cuenta individual será bloqueada hasta el cumplimiento de las obligaciones del Modelo. De no ser posible llevar a cabo el negocio jurídico presentado ante la Entidad, deberá reintegrar de manera inmediata los dineros desembolsados e informar dicha devolución anexando los soportes correspondientes. En todo caso la devolución de los dineros no se podrá efectuar por fuera del término establecido para el cumplimiento de las obligaciones del Modelo Vivienda 8.

3. En caso de incumplimiento de las condiciones aquí contenidas, el afiliado, con la suscripción de este documento, autoriza a Caja Honor para que de oficio realice el cambio de la destinación de la cuenta individual de afiliado para solución de vivienda a la de manejo y administración de cesantías.

ESPACIO PARA STICKER DE RADICACIÓN